



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

3º Sesión Ordinaria – 07 de Mayo de 2008

PRESIDENTE: Dr. Alejandro Villemur

SECRETARIA. Emilce Nelly Yunes

CONCEJALES PRESENTES

Alejandro Villemur
Carmen del Valle Amico
Alicia Ludueña
Guillermo Skrt
Iván Ponce
Alfredo Cabeza
Carlos Isidori
Ramona B. Falcon
Roberto Mosqueira
Juan Domingo Baptista
Raúl Rosenberg
Julio Daruiz
Ricardo L. Telleria
Julio Daruiz

CONCEJALES AUSENTES

Ricardo Marino

SUMARIO

- I. Actas.
- II. Proyectos
- III. Despacho de Comisión
- IV. Comentarios

I. ACTA

2º Sesión Ordinaria del día 16-04-08

II. PROYECTOS**Expediente N° 4084-319HCD/08**

Bloque UCR. Eleva **Proyecto de Resolución** solicitando al Departamento Ejecutivo gestione presencia de la oficina móvil del registro provincial de las personas en Carmen de Patagones.-

VISTO

El Art 77 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto N° 06769/1958) y

CONSIDERANDO

Que existe la posibilidad de realizar tramites rápidamente que tienen que ver, principalmente, con el Documento Nacional de Identidad.

Que podemos asumir la presunción que mucha gente necesita hacer alguna gestión de renovación, actualización y/o cambio de domicilio, partidas de nacimiento, etc.

Que existe un servicio que presta la Provincia de Buenos Aires mediante la utilización de una unidad móvil, que depende de la Jefatura de gabinete.

Que según información proporcionada por el Sub Secretario de Gobierno, Dr Juan Pablo Alvarez Echagüe el móvil volverá a la ciudad de Bahía Blanca en el mes de Octubre del corriente año.

Que la presencia en ciudad de Bahía Blanca brinda la posibilidad que podamos contar con dicho servicio en nuestro medio.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA U.C.R. PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo gestione la presencia del móvil del Registro Provincial de las Personas en la ciudad de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2: Solicitar al Departamento Ejecutivo evalúe con las autoridades pertinentes la posibilidad que dicho móvil atienda en su paso hacia la ciudad cabecera, también en las localidades de Villalonga y Stroeder.-

ARTICULO 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, prever en el caso de personas que acrediten su condición de indigencia, previa encuesta social emitida por la Dirección de Acción Social, que los tramites a realizarse en dicho organismo sean con cargo al municipio.-

ARTICULO 4: De forma.-

CON MODIFICACIONES APROBADO POR
UNANIMIDAD

Expediente N°4084-321 HCD/08

Bloque UCR. Eleva **Proyecto de Resolución** solicitando al honorable concejo deliberante la aprobación del Acta N°1 de la Asamblea de Dorrego.

VISTO:

El Artículo 77, de Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto N° 06769/58), y;

CONSIDERANDO:

Que, hay un estado de movilización de los productores agropecuarios en procura de obtener apoyos de un amplio espectro de la dirigencia política regional.

Que, en la Asamblea realizada en la ciudad de Cnel Dorrego el 25 del corriente, convocada por las cuatro entidades representativas del sector, se analizó la situación y se elaboró un acta donde constan las conclusiones y las principales medidas que se solicitan.

Que, por tratarse el nuestro de un distrito fuertemente ligado a la producción agropecuaria, los representantes del pueblo que conforman este

recinto deliberativo debieran someter a análisis el presente documento.

Que, se adjunta copia del Acta de la Asamblea N° 1, la que fuera ratificada con la firma de los más de 600 productores presentes.

POR ELLO, EL PRESIDENTE DEL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1: Solicitar a este Honorable Concejo Deliberante, la aprobación del punto 6º del ACTA DE LA ASAMBLEA N° 1 “ donde constan las principales medidas que se solicitan”.-

ARTICULO 2: Adjuntar al presente proyecto la fotocopia del Acta de la Asamblea N° 1, realizada en Cnel.Dorrego el 25/04/08.-

ARTICULO 3º De forma.-

PASA A COMISION DE ASUNTOS VARIOS
APROBADO POR MAYORIA

9 Votos positivos
3 Votos negativos

Expediente N° 4084-324HCD/08

Bloque Unión Frente para la Victoria- Partido Justicialista. Eleva Proyecto de Resolución solicitando a la Dirección de Transporte de la Pcia. de Bs.As. y a la C.N.R.T. resuelva deficiencia en servicio Rio Paraná.

VISTO:

Las anomalías producidas por la Empresa RIO PARANÁ S.A. en relación a la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, que une las ciudades de Carmen de Patagones y Bahía Blanca, con sus respectivas localidades intermedias, y;

CONSIDERANDO:

Que, dichas anomalías son la continuidad de una larga serie de padecimientos de innumerales vecinos tanto del Partido de Patagones como del partido de Bahía Blanca, usuarios del servicio interurbano desde y hacia nuestra ciudad prestado por la Empresa mencionada, que concurren a este H.C.D., o a integrantes de este Cuerpo en busca de resolver la situación que los afecta, tal el incumplimiento de horarios, la caída de servicios por fallas mecánicas de las unidades que deberían cumplir este, con las consecuencias que esto conlleva para los ocasionales pasajeros de índole laboral, académica, etc.

Que, esta situación ocasiona un grave perjuicio económico y social a los usuarios de las localidades, por las cuales transita este servicio.

Que, son funciones de la Dirección Provincial de Transporte y de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte el control y fiscalización de los operadores de los servicios de transporte automotor de jurisdicción provincial y nacional, así como la protección de los derechos de los usuarios.

Que, es misión de ambas entidades Intervenir en nombre del ESTADO NACIONAL, en todo lo que sea relativo al transporte automotor, y las concesiones otorgadas o a otorgar en el futuro en las Provincias y la Nación como al sector privado, como así también entender en la regulación relativa a la seguridad del transporte automotor y ferroviario en todo el territorio de la REPUBLICA ARGENTINA, incluyendo los servicios cuya explotación se transfiere en concesión tanto a las Provincias como al sector privado.

Que, la anomalía que, evidente y notoriamente, detenta la Empresa RIO PARANÁ S.A. debe ser controlada y resuelta en forma urgente por los organismos encargados del tema en razón de las facultades que le acuerdan las leyes provinciales y nacionales en el particular en función del salvaguardo de los intereses e integridad física de los usuarios de este servicio interurbano de pasajeros.

Que, este H.C.D., en diversas oportunidades ha solicitado la intervención de ambos entes reguladores.

POR ELLO, EL BLOQUE UNIÓN FRENTE

PARA LA VICTORIA – PARTIDO JUSTICIA
JUSTICIALISTA ELEVA A CONSIDERACIÓN
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EL SIGUIENTE PROYECTO DE

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar a la Dirección de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y la Comisión Nacional Reguladora del Transporte Público de Pasajeros para que en forma urgente y definitiva resuelva el problema que plantea la deficiencia de los servicios prestados por la Empresa Río Paraná S. A. en el servicio Carmen de Patagones – Bahía Blanca y viceversa.-

ARTICULO 2º: Solicitar a ambas entidades informen a este Cuerpo acerca de los controles técnicos efectuados a la Empresa Río Paraná S. A., como así también las acciones realizadas por estas en referencia a la Protección de los Derechos de los Usuarios que le fueran impuestas por la normativa vigente.

ARTICULO 3º: Remítase la presente a la Comisión Nacional Reguladora del Transporte Público de Pasajeros, y a la Dirección de Transporte de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires, con la transcripción de sus considerandos.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

III DESPACHO DE COMISION

HACIENDA Y PRESUPUESTO

Expediente N°4084-4670/08
Contadora Municipal
Solicita reconocimiento de deuda de Ejercicio anteriores Dr. Guillermo Pick.

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4084-4670/08, iniciado por el área Contable Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la liquidación de las facturas del Señor Dr. PICK GUILLERMO, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de prestación de servicio como médico otorinolaringólogo.

Que, de acuerdo al informe efectuado por la Contadora Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2007 – Jurisdicción 1110104000 Subsecretaría de Salud– Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Programa 31.03.00 Asistencia Médica Ambulatoria y en Internación – Partida 3.4.2.0 Servicios Médicos y Sanitarios – Importe \$240,00 y Programa 31.05.00 “Asistencia Social a la Comunidad” – Partida 3.4.2.0 Servicios Médicos y Sanitarios – Importe \$1.694,00.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2007, a favor del **Dr. PICK GUILLERMO**, en la suma de Pesos MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$1.934), en concepto de prestación de servicio como médico otorinolaringólogo.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Programa 92.00.00 Deuda Flotante – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 7610 Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo \$1.934,00.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA DEL DIA 07-05-2008 REGISTRADA BAJO EL N°223

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente N° 4084-302HCD/08
Asociación Cooperadora Campo Experimental Patagones. Solicita eximición del pago de la tasa Municipal para el Periodo 2008.-

VISTO:

El expediente 4084 - 302HCD/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, solicitud presentada por el señor Juan S. Bilos, Presidente de la Asociación Cooperadora Campo Experimental

Que, en la presente, implica la renovación anual de la Ordenanza de eximición de Tasas Municipales a esa institución.-

Que, año tras año este Honorable Cuerpo exime de la Tasa Municipal por Marcas Señales y Guías a dicha entidad.-

Que, es facultad de este Concejo resolver al respecto.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Exímase de la Tasa Municipal por Marcas, Señales y Guías por el Período 2008, a la Asociación Cooperadora Campo Experimental.-----

ARTICULO 2º: Remítase copia de la presente, a la Asociación Cooperadora Campo Experimental Patagones.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la

Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA DEL DIA 07-05-2008 REGISTRADA BAJO EL N°224

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente N° 4084-69HCD/07
Club de Leones. Solicitan eximición de Tasa por servicios Urbanos.

ARCHIVO - RESOLUCION
REGISTRADO BAJO N°187

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente N° 4084 – 341HCD/04
Bloque Justicialista. Elevan Propuesta de certamen para diseño de carteles publicitarios sobre “el uso de Internet y su impacto en nuestros jóvenes”.

ARCHIVO - RESOLUCION
REGISTRADO BAJO N° 188

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente N° 4084 – 22HCD/06
Aillapan Segundo. Solicita eximición o reducción de impuestos Municipales y Provinciales debido a su discapacidad.-

ARCHIVO - RESOLUCION
REGISTRADO BAJO N° 189

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente N° 4084 – 91HCD/07
Josefa Leonor Linares. Sta/ eximición de Impuestos Municipales.-

ARCHIVO - RESOLUCION

REGISTRADO BAJO N° 190

APROBADO POR UNANIMIDAD

ASUNTOS LEGALES

Expediente N° 4084- 196HCD/99.

Bloque de Concejales del Justicialismo y de la Alianza. Creándose el Registro de Embarcaciones para servicio de pesca deportiva.

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente N°:4084-119HCD/00

Bloque Justicialista. s/ al Ministerio de Producción y Empleo de la Pcia. de Bs. As. la Reglamentación de la ley 10.492.

ANEXAR 269HCD/99 Y PASE AL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO.
APROBADO POR UNANIMIDAD

TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS

NOTAS CON DESPACHO DE COMISION**1. INICIADO:** Patagonia Ostrícola ACE.**EXTRACTO:** Sta. la concesión de un espacio público en la localidad de “Los Pocitos”.-**2.- INICIADO:** Bloque UCR**EXTRACTO:** Solicitan suspender el tratamiento del expte.4084-3288/07**3.-INICIADO:** Vecinos de la localidad de Los Pocitos**EXTRACTO:** Manifiesta conformidad tenencia precaria proyecto productivo patagonia ostrícola. UTE.**4.-INICIADO:** Intendente Municipal**EXTRACTO:** Eleva informe de la Secretaría de Obras y Servicios Publicas, mediante el cual adjunta croquis de la nueva ubicación para empresa Patagonia Ostrícola UTE.

SE ANEXAN AL EXPEDIENTE N° 4084-
3288/07

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente N°: 4084-3288/07

Patagonia Ostrícola ACE. Sta./ la concesión de un espacio público en la localidad de “Los Pocitos”.-

VISTO:

La solicitud presentada por los integrantes del Proyecto Productivo PATAGONIA OSTRICOLA UTE, obrante a fojas 25, en el expediente 4084-3288/07; los artículos 28 y 55 de la Ley Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el objeto de la misma es el uso de un espacio público, en la costanera de la localidad de Los Pocitos.

Que, se trata de ubicar una banquina de acopio, del cultivo, recolección y escurrido de ostras.

Que por nota del día 10 de Julio de 2007, la empresa comunica que las instalaciones a erigir serán removibles en su mayor parte.

Que, a todas luces resulta necesario que desde el Estado Municipal se fomenten proyectos que, como éste, significan una importante inversión de capital, en producciones no tradicionales;

Que, la Planta Modelo a instalar estará de acuerdo a las exigencias impuestas por los organismos de control, como el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires y el SENASA, quienes manifestaron también, un fuerte respaldo a esta iniciativa productiva.

Que, de acuerdo al análisis de las actuaciones en el expediente mencionado en los vistos, han intervenido las áreas del Ejecutivo Municipal de acuerdo a la Ordenanza 103/00, dando curso favorable al emprendimiento.

Que, el Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza 34 se manifestó previamente,

declarando de Interés Municipal al Proyecto Productivo, descrito precedentemente.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Otórguese en carácter de tenencia precaria por el termino de cinco años y renovables, conforme lo establecido por la Ley 9533 a Patagonia Ostricola UTE, una fracción del espacio público existente en la avenida costanera circundante a las manzanas 3 y 13 y el camino por acceso sur a la localidad y la costa marítima, ubicado catastralmente como Circ. VII, Sección “E”, en el Balneario Los Pocitos.-

ARTICULO 2º: Las instalaciones y/o construcciones que se realicen en el predio otorgado deberán ser un cien por ciento desmontables y removibles.-

ARTÍCULO 3º: La Municipalidad no reconocerá al tenedor ninguna mejora que se realice en el predio otorgado, debiendo entregarlo al finalizar la tenencia en las mismas condiciones naturales en que fue recibido.-

ARTÍCULO 4º. Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar el Convenio respectivo - Ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante-, donde establecerá las pautas de tiempo, modo y forma, y el canon de acuerdo a las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.-

ARTÍCULO 5º. Deróguese la Ordenanza N° 84; su Decreto reglamentario N° 1717/07 y toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 6º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA DEL DIA 07-05-2008 REGISTRADA BAJO EL N° 225

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente N° 4084 – 4094/07

Zagari Daniel y Vega Danilo. Solicita relevamiento invasión línea municipal calle 7 de marzo

VISTO:

El Expediente administrativo N° 4084 – 4094/07, por el cual los propietarios de la parcela cuya nomenclatura catastral es Circ. I – Sec. C - Mza. 256, Parcela 2c, solicitan la determinación de la nueva línea municipal en su frente sobre calle 7 de Marzo, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud tiene su fundamento en dos atendibles “reubicación de la cañería de distribución de gas natural que se encuentra atravesando su propiedad” y posibilidad de construcción del acceso a su propiedad atendiendo la topografía irregular del terreno”.

Que, en el mismo sector ya existía una solicitud de reubicación de la línea municipal por parte de los propietarios de la parcela lindera (I-C-256-2b) atendiendo que por la irregularidad de la línea municipal existía una invasión con la edificación sobre la misma.

Que, obran en el expediente informes de las áreas Urbanismos y Tierras e Islas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos según los cuales no existen objeciones técnicas a la solicitud planteada.

Que, por lo tanto corresponde la desafectación de parte de la calle 7 de Marzo como uno de los pasos necesarios para la solución de la situación planteada, con la finalidad de proceder a la correspondiente regularización dominial.

Que, es posible de acuerdo al artículo 9 de la ley 9533, desafectar de su destino público original para luego incorporar al dominio privado municipal el sector de la calle 7 de marzo delimitado entre la antigua y la nueva línea municipal.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Desaféctese de su destino de calle pública con el objeto que pase al dominio privado el sector de la calle 7 de Marzo y ochava linderos a las parcelas 2b y 2c de la manzana 256 de acuerdo con el croquis que como anexo 1 se adjunta y cuya superficie es de 116,31 m2 (las medidas y superficie definitivas surgirán del correspondiente plano de mensura).-----

ARTICULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a transferir a título oneroso a los propietarios linderos las parcelas que surjan de la subdivisión de acuerdo al croquis que como anexo 2 se adjunta.-----

ARTICULO 3º: Las tramitaciones necesarias (mensura de desafectación, subdivisión y anexión y los gastos de escrituración) serán a cargo de los solicitantes.

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA DEL DIA 07-05-2008 REGISTRADA BAJO EL N° 226

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente N° 4084 –285 HCD/08
Víctor Suárez . Solicita la elaboración de Ordenanza para la habilitación comercial de un campo para la práctica deportiva de paintball.-

VISTO:

Los artículos 27º, inciso 9) y 28º inciso 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el expediente N° 4084-285HCD/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo consta la solicitud de vecinos para la creación de una Ordenanza que le permita la habilitación de un centro de actividades deportivas y recreativas para el inicio de un Proyecto de inversión local, en el Partido de Patagones.

Que, con estos proyectos se genera una nueva alternativa de esparcimiento y recreación tanto para turistas como vecinos de la Comarca y el Partido de Patagones.

Que, este proyecto consiste en el diseño, desarrollo, implementación y armado de un centro de actividad deportiva y recreativa en un futuro próximo.

Que, estas actividades se desarrollan en diferentes puntos de nuestro país desde hace más de una década, contando con el reconocimiento como deporte por parte de la Confederación Argentina de Deportes.

Que, comprende diferentes deportes como el palestra, paintball y otras actividades deportivas y recreativas al aire libre, o en ámbitos cubiertos tales como natatorios, etc.

Que, en relación al espacio físico, la utilización del predio no solo beneficiará al lugar mejorando la infraestructura con una actividad de bajo impacto, sino que además se genera en la ciudad un espacio alternativo, promoviendo el desarrollo de las diferentes actividades que se realizarán en dicho predio.

Que, las actividades que se realizarán en dicho predio no alterarán en absoluto el normal desarrollo de la vida cotidiana de la comunidad, ya que el lugar mencionado consiste en un espacio privado.

Que, en la actualidad estos centros de actividades recreativas y deportivas no se encuentran reconocidos como tales a nivel distrital.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Reconózcase en el ámbito del Partido de Patagones como Centros de Actividades deportivas y recreativas a los campos de Paintball, Palestra y actividades afines instalados y a instalarse en el Partido de Patagones.-----

ARTÍCULO 2º: Será requisito indispensable para la habilitación comercial de estos centros, la presentación de toda la documentación y herramientas legales que la reglamentación exija.-----

ARTÍCULO 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo, para que a través del área correspondiente proceda a reglamentar la presente norma.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA DEL DIA 07-05-2008 REGISTRADA BAJO EL N°227

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente: 4084 – 257HCD/08
Bloque Unión Frente para la Victoria-Partido Justicialista. Solicitando al D. Ejecutivo gestiones ante quién corresponda la radicación de una sala de 1º auxilios y una Escuela EPB en la localidad de Los Pocitos.

VISTO:

La nota presentada por Concejales Municipales del Bloque Unión Frente para la Victoria-P. Justicialista y avalada mediante firmas por vecinos de la localidad del Balneario “Los Pocitos”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud para la localización de una **Escuela Primaria Básica (EPB)**, sería tras-

cendental para la localidad, ya que se ha notado un importante crecimiento en los últimos años, fruto de las actividades turísticas y productivas.

Que, no se cuenta con un servicio de transporte para aquellos jóvenes que deben comenzar o retomar con sus estudios primarios escolares, y que el traslado de los mismos lo deben hacer los padres y/o familiares a las distintas localidades del interior del Partido, sabiendo del esfuerzo que ello implica.

Que, es necesario consolidar el arraigo y la identificación cultural, social, económica de los pobladores del lugar.

Que, este requerimiento se le ha efectuado verbalmente al señor Intendente Municipal.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo tramite ante quién corresponda, la factibilidad para el emplazamiento en la localidad, de un establecimiento educativo .-----

ARTICULO 2º: Registrase, cúmplase, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento. Una vez cumplimentado vuelva a este Honorable Concejo Deliberante.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA DEL DIA 07-05-2008 REGISTRADA BAJO EL N° 191

APROBADO POR UNANIMIDAD

VISTO:

La nota presentada por Concejales Municipales del Bloque Unión Frente para la Victoria-P. Justicialista y avalada mediante firmas por vecinos de la localidad del Balneario “Los Pocitos”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de los habitantes de la localidad de los Pocitos, resalta en la necesidad de contar con una **Sala de Primeros Auxilios** y un profesional.

Que, es primordial para pobladores del lugar, la atención primaria de la salud, y aun más, cuando personas que requieren de un profesional deben trasladarse a otra localidad por no contar con esta prestación.

Que, este requerimiento se le ha efectuado verbalmente al señor Intendente Municipal.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo trámite ante quién corresponda, la factibilidad para el emplazamiento de una Sala de Primeros Auxilios, en la localidad de Los Pocitos.-

ARTICULO 2°: Registrase, cúmplase, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento. Una vez cumplimentado vuelva a este Honorable Concejo Deliberante.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA DEL DIA 07-05-2008
REGISTRADA BAJO EL N° 192

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente N°: 4084-265HCD/08
Ramiro Acosta- Schmidt Luciana. Solicita red de gas.

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente N° 4084-409hcd/04

Vecinos Calles: Rio Negro, Ntra. Sra. del Carmen y Don Bosco. Stan/ instalación de una planta de bombeo de red cloacal.

ARCHIVO - RESOLUCION
REGISTRADO BAJO N° 194

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente 4084-120 HCD/07
Gutierrez Jose Luis. Sta/ autorización para ubicar carrito de comidas rapadas en el sector de la escuela municipal de canotaje de patagones

ARCHIVO - RESOLUCION
REGISTRADO BAJO N° 195

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente 4084-256hcd/98
Carlos Walter. Solicita galpón propiedad del ferrocarril

ARCHIVO - RESOLUCION
REGISTRADO BAJO N° 195

APROBADO POR UNANIMIDAD

ASUNTOS VARIOS

NOTA CON DESPACHO DE COMISION

INICIADO: Asociación Empleados Municipales.
EXTRACTO: Eleva propuesta Reglamento Interno Comisión Paritaria Municipal Permanente.

**ANEXAR AL EXPTE. 4084-300HCD/08 Y
NOTA AL INTERESADO**

APROBADO POR UNANIMIDAD

INICIADO: Intendente Municipal**extracto:** Eleva nota declarando de Interés Municipal y Cultural el libro “calce las sandalias azules”ANEXAR AL EXPTE. 4084-307HCD/08
APROBADO POR UNANIMIDAD

INICIADO: Cornett Solange- Asociación Fiesta del 7 de Marzo**EXTRACTO:** Informa del compromiso de contratar 2 medico para cubrir las necesidades de asistencia de salud en el predio.ANEXAR AL EXPTE. 4084-236HCD/04
APROBADO POR UNANIMIDAD

INICIADO: ATE**EXTRACTO:** elevan nota solicitando integrar comisión paritarias.ANEXAR AL EXPTE. 4084-249HCD/07
APROBADO POR UNANIMIDAD

INICIADO: ASEM**EXTRACTO:** Solicita reunión de concejales de la comisión de asuntos varios de analizar proyecto de ordenanza remitida por la Asociación de Empleados Municipales.ANEXAR AL EXPTE. 4084-300HCD/08
APROBADO POR UNANIMIDAD

INICIADO: Jorge Herrero**EXTRACTO:** Solicita autorización para instalar un carrito de comidas rápidas- ref. expte. 4084-4620/08ANEXAR AL EXPEDIENTE 4084- 4620/08
APROBADO POR UNANIMIDAD

INICIADO : Asociación Cooperadora de Hospital de Villalonga.**EXTRACTO:** Solicitan a la comisión de asuntos varios informe la petición de la construcción de una habitación para los médicos de guardia del hospital de Villalonga.ANEXAR AL EXPTE. 4084-90 HCD/94.
APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente 4084-4804/08

Complejo TA.PRO.VI. Solicita autorización para realizar una rifa.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4804/08, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, el “TALLER PROTEGIDO VILLALONGA – TA.PRO.VI”, de Villalonga, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4º, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán a hacer circular.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorízase al “**TALLER PROTEGIDO VILLALONGA – TA.PRO.VI**”, de Villalonga, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 333 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES) boletas de 3 números cada uno – Valor pago contado Pesos TRESCIENTOS TREINTA o en 6 (seis) cuotas de Pesos CINCUENTA Y CINCO (\$55,00).

Los Premios y Sorteos serán los siguientes:

SORTEO FINAL:

* **FECHA DE SORTEO:** 20 de diciembre de 2.008 – por Lotería Nacional.

- **Premio:** 1º Automóvil Corsa Base 3 Puertas 0 Km.
- **Premio:** 2º Orden de Compra de Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00).

*** SORTEOS EXTRAORDINARIOS:**

- **Por pago cuota al día** se sorteará la suma de Pesos TRESCIENTOS TREINTA (\$330,00) por mes – por Lotería Nacional última jugada, el 2º sábado de cada mes a partir del mes de Mayo de 2.008.
- **Por pago contado** se sorteará la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000,00) – por Lotería Nacional última jugada, el día 20 de diciembre de 2.008. -----

ARTICULO 3º: La responsable de la Venta de la Rifa Municipal será la Sra. PUGNALONI DANIELA – DNI. N° 21.536.523, cabe destacar que la mencionada Entidad deberá presentar Rendición de Cuentas pertinente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA DEL DIA 07-05-2008 REGISTRADA BAJO EL N° 228

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente 4084- 4679/08

INICIADO: COAMA

EXTRACTO: solicita autorización de rifa.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4679/08, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la “**COMISION AMIGOS DE LOS ABUELOS (CO.A.MA.)**”, de Carmen de Patagones, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4º, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán a hacer circular.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorízase al “**COMISION AMIGOS DE LOS ABUELOS (CO.A.MA.)**”, de Carmen de Patagones, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 350 (TRESCIENTOS CINCUENTA) boletas con diez (10) Números cada una por Pesos Doscientos (\$200,00) o 8 cuotas de Pesos Veinticinco (\$25), cada una.
- 6.500 (SEIS MIL QUINIENTOS) boletas con 1 números cada una de Pesos VEINTE (\$20,00).

Los Premios y Sorteos serán los siguientes:

SORTEO FINAL:

*** FECHA DE SORTEO:** Último Sábado del mes de Enero/2.009 – por Lotería Nacional.

- **Premio:** 1º Automóvil Chevrolet Corsa 0 Km.
- **Premio:** 2º Orden de Compra de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00).
- **Premio:** 3º Orden de Compra de Pesos SETECIENTOS (\$700,00).
- **Premio:** 4º Orden de Compra de Pesos QUINIENTOS (\$500,00).

SORTEO MENSUAL:

-**Premio:** 1º Una Orden de Compras por Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250,00).-

-**Premio:** 2º Una Orden de Compras de Pesos DOSCIENTOS (\$200,00).-

SORTEO ESPECIAL EXTRA:

-**Premio:** 1º Una Orden de Compras por Pesos QUINIENTOS (\$500,00).-

-Premio: 2º Una Orden de Compras por Pesos DOSCIENTOS (\$200,00).-

ARTICULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa ----- Municipal serán las siguientes personas: GUERRINI OMAR; RANDAZO EDGARDO DNI. N° 5.491.428; AN TOMARIONI EDUARDO – DNI. N° 11.965.837; ELLI HECTOR - DNI. N° 10.624.315; AN TOMARIONI ALEXIS – DNI. N° 29.826.598; ALVAREZ GASTON – DNI. N° 27.828.743; ALBRETHC CAMILA – DNI. N° 32.512.960; ANGEL LUJAN DNI N° 16.394.128, cabe destacar que la mencionada Entidad deberá presentar Rendición de Cuentas pertinente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA DEL DIA 07-05-2008 REGISTRADA BAJO EL N° 229

APROBADO POR UNANIMIDAD

SEGURIDAD HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE.

EXPEDIENTE N°: 4084-194HCD/05

INICIADO: MARIA PAREDES

EXTRACTO: SOLICITA REPOSICION DE ARBOLES.

VUELVE A LA COMISION
APROBADO POR UNANIMIDAD

IV. COMENTARIO

NOTAS INGRESADAS

Nota: Concejal Dr. Julio Daruiz
Solicita la creación de Sub-Bloque.

PASA ARCHIVO
(por presentación de una nueva nota de solicitud
de Licencia Política por parte del Concejal)
APROBADO POR UNANIMIDAD

Nota: Concejal Dr. Julio Daruiz
Solicita Licencia Política

PASA A COMISION DE ASUNTOS LEGALES
APROBADO POR UNANIMIDAD

Nota: Comité UCR
Refieren a la nota de solicitud de Sub Bloque por
parte del Concejal Julio Daruiz

PASA ARCHIVO
(por presentación de una nueva nota de solicitud
de Licencia Política por parte del Concejal)
APROBADO POR UNANIMIDAD

Despacho de Comisión –Artículo 49- Reglamento
Interno

Nota: Vecinos Barrio Villa del Carmen de Ceferino
Elevan inquietudes y solicitan modificación de la
Ordenanza 190

VISTO:

La nota Presentadas por los Vecinos de Villa del Carmen y Barrio Ceferino, y;

CONSIDERANDO:

Que, solicita la modificación de la Ordenanza Municipal N° 190, sancionada el día 28 de diciembre de 2007 – Expediente 4084 – 364/03, declarando de Interés Público y sujeta a expropiación de los inmuebles.

Que, la norma sancionada tiene como objetivo principal iniciar el trámite de expropiación de

una cantidad de lotes actualmente ocupados por vecinos de los barrios del Carmen y Ceferino.

Que, la norma sancionada si bien constituye un avance en el sentido de la expropiación no resuelve las situaciones.

Que, en el caso de los lotes ubicados en las manzanas 85P y 213 fija un mecanismo de renuncia de los derechos posesorios y un mecanismo de relocalización.

Que, existen numerosos antecedentes en la Provincia de la intervención del Estado a los fines de resguardar, asegurar y garantizar el derecho Constitucional de acceso a la vivienda única por parte de familias en parecidas situación a la nuestra.

Que, Leyes Provinciales 12.246 y 13.815 son ejemplo para ser consultado.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, convoque a los vecinos de los Barrios enunciados a una primera reunión, para tratar el tema en cuestión.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA DEL DIA 07-05-2008
REGISTRADA BAJO EL N°18

PROYECTO DE RESOLUCION IN-VOCCE

VISTO:

La grave situación que vive el Partido de Patagones respecto de las sequías que imposibilita la producción, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al reclamo del sector agropecuario presentado ante las autoridades provinciales en una reunión mantenida conjuntamente con el Departamento Ejecutivo y representantes del Deliberante Municipal;

Que, en dicha reunión se solicitó la declaración en forma urgente de Emergencia y/o Desastre Agropecuario Provincial;

Que, atento a la situación particular climática que vive nuestro Distrito, sería imperioso el tratamiento de la Declaración de Desastre Agropecuario para el Partido de Patagones;

Que, esta solicitud esta siendo llevada adelante por el Ejecutivo Municipal;

Que, es necesario el trabajo aunado desde todos los sectores políticos y en todos los niveles legislativos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES ELEVA PARA CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1º: Solicitar que las gestiones de Declaración de Desastre y /o Emergencia Agropecuaria sean consideradas con carácter de urgente ante las autoridades pertinentes.

ARTÍCULO 2º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD
